*“Por medio de la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos que conforman la planta de personal de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte -UPIT”*

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE –UPIT,**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial en ejercicio de sus facultades establecidas por el Decreto 946 del 2014, la Ley 909 de 2004, el Decreto 770 de 2005, el Decreto 1083 de 2015, y demás normas concordantes, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia establece que no puede existir empleo público que no tenga funciones detalladas en la ley o reglamento y para proveerlos se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente.

Que el literal c) del numeral 2) del artículo 15 de la Ley 909 de 2004, establece que serán funciones específicas de las unidades de personal, elaborar los manuales de funciones y requisitos, de conformidad con las normas vigentes.

Que el Decreto 1083 de 2015, consagra en el artículo 2.2.2.6.1 que la adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, previo estudio que adelante la unidad de personal, o la que haga sus veces, en cada organismo o entidad.

Que, el artículo 2.2.4.4 *ibidem* indica que con el objeto de identificar las responsabilidades y competencias exigidas al titular de un empleo, deberá describirse el contenido funcional de éste, teniendo en cuenta la identificación del propósito principal del empleo que explica la necesidad de su existencia o su razón de ser dentro de la estructura de procesos y misión encomendados al área a la cual pertenece y las funciones esenciales del empleo con las cuales se garantice el cumplimiento del propósito principal o razón de ser del mismo.

Que la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT fue creada mediante Decreto 946 de 2014, como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera y técnica y adscrita al Ministerio de Transporte.

Que mediante Decreto 1819 de 2020 se adoptó la Planta de Personal de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT.

Que a través de la Resolución No. 041 de 06 de marzo de 2023 se adoptó el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos que conforman la planta de personal de la Unidad de Planeación de Infraestructura De Transporte – UPIT y derogó las Resoluciones 20219940000015 de 2021 y 20219940000035 de 2021 y 071 de 2022.

Que posteriormente, a través de la Resolución No. 213 de 29 de diciembre de 2023 se actualizó el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos que conforman la planta de personal de la Unidad de Planeación de Infraestructura De Transporte – UPIT.

Que se efectuó la revisión de las funciones establecidas para los empleos que conforman la planta de personal de la Entidad, las cuales requieren ser modificadas acorde con las disposiciones anteriormente citadas, conforme consta en el estudio realizado por el Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano, el cual forma parte integral de la presente Resolución.

Que atendiendo lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 051 de 2018 que dispone que en el marco de lo señalado en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, las entidades deberán publicar las modificaciones o actualizaciones al manual especifico de funciones y de competencias laborales, se realizó la publicación del proyecto de acto administrativo «*Por la cual se actualiza el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT″,* publicación que estuvo vigente desde el 9 de enero hasta el 12 de enero de 2025, sin que se recibieran comentarios.

Que, conforme a lo descrito anteriormente, se hace necesario modificar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad y ajustar las fichas de los empleos y compilar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales en un solo anexo técnico.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** **Adopción.** Adoptar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos que conforman la planta de personal de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT, que se encuentran en el anexo, el cual hace parte integral de la presente resolución.

**Artículo 2.** **Comunicación.** Comunicar a través del Grupo de Gestión de Talento Humano de la Secretaría General, las funciones contenidas en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales a los servidores públicos que ocupan los empleos objeto de modificación.

**Artículo 3.** **Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga integralmente la Resolución No. 213 de 29 de diciembre de 2023.

Dada en Bogotá, D.C., el **R4D1C4D0\_2**

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARTHA CONSTANZA CORONADO FAJARDO**

Directora General

Elaboró: Mónica Adriana Flórez, Coordinadora Grupo de Gestión de Talento Humano

Revisó: Claudia Patricia Cifuentes, Asesora, Dirección General

Revisó: Sandra Milena Neira Sánchez, Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Alejandra Mogollón Bernal, Secretaria General